

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (349) de 2024		Versión: 01
	“Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se suspenden los términos procesales, peticiones, quejas, reclamos y se modifica temporalmente la recepción de correspondencia, la atención al ciudadano y demás trámites de competencia de la Entidad el día 28 de junio de 2024”		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que mediante Resolución No. 327 de fecha diez (10) de julio de 2023 en su artículo décimo octavo se ratificó la jornada de trabajo para las funciones administrativas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así:
 - Horario de Funcionamiento:
De 7:30 a.m. a 3:30 p. m. – Jornada Continua
 - Horario de Atención al Público:
De 8:00 a.m. a 3:00 p. m. – Jornada Continua
3. Que el Decreto 1042 de 1978, señala que corresponde al jefe respectivo de cada entidad, establecer el horario de trabajo e implementar los mecanismos necesarios para que la jornada laboral sea cumplida.
4. Que el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, establece: “Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedara así: **ARTICULO 5A.** Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera (o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. (...). **PARAGRAFO:** Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionando ante la caja de compensación familiar con la que cuenten los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con su familia sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”.
5. Que a fin de dar cumplimiento a la Ley 1857 de 2017, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, otorgará como jornada correspondiente al primer semestre de esta anualidad para todos sus servidores públicos, el día veintiocho (28) de junio de 2024, lo cual se considera viable y atendiendo al plan de bienestar social e incentivos, modificar transitoriamente la jornada laboral.
6. Que en consideración a lo anterior, es necesario suspender el veintiocho (28) de junio de 2024, los términos procesales, así como el de las peticiones quejas y reclamos y demás tramites de competencia de esta Entidad, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a las partes.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (349) de 2024	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se suspenden los términos procesales, peticiones, quejas, reclamos y se modifica temporalmente la recepción de correspondencia, la atención al ciudadano y demás trámites de competencia de la Entidad el día 28 de junio de 2024”	Versión: 01

Página
2 de 2

7. Que la anterior decisión debe informarse al público en general.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR como día de descanso remunerado por la jornada semestral de que trata la Ley 1857 de 2017, correspondientes al primer semestre de 2024 para los servidores públicos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el día veintiocho (28) de junio de 2024.

PARÁGRAFO: En consecuencia, de lo anterior, no habrá servicio de atención al ciudadano, durante el día veintiocho (28) de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas, reclamos y demás trámites de competencia de esta Entidad, el día veintiocho (28) de junio de 2024, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con la preceptiva contenida en el art. 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, el derecho a permisos remunerados se puede otorgar “cuando medie justa causa”, razón por la cual los permisos por razones personales que se soliciten para los días veintisiete (27) de junio, y dos (02) de julio de 2024, se supeditarán a la existencia de la justa causa debidamente acreditada y en especial a las necesidades del servicio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: Los funcionarios que desempeñan labores en el Grupo de Control Vial, se excluyen de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, dada la necesidad de su servicio como funcionarios públicos a la comunidad. Las demás disposiciones le serán aplicables.

PARÁGRAFO: El disfrute para los funcionarios que pertenecen al grupo de control vial se establecerá según programación acordada con el Comandante General.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los

25 JUN 2024


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dr. Deimer Mauricio Mosquera Lozano - Secretario General

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dra. Deisy Yessenia Villamizar Córdoba - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó y revisó aspectos Administrativos y jurídicos

Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano

Dr. Cesar Arias Jerez - Asesor CPS Talento Humano